UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 609 -2024-UNSCH-R

Ayacucho, 05 NOV 2024

VISTOS:

El Memorando N° 1255-2024-UNSCH-R del Rectorado, el Informe N° 236-2024-UNSCH-DIGA de la Dirección General de Administración, el Memorando N° 2513-2024-UNSCH-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Memorando N° 120-2024-UNSCH-OPP-UP de la Unidad de Presupuesto, el Informe N° 1597-2024-UNSCH-UEI/MZH-J de la Unidad Ejecutora de Inversiones y el Informe N° 0101-2024-UNSCH-RMG/UF-J de la Unidad Formuladora sobre aprobación del Expediente Técnico de la IOARR Reparación de Laboratorio; Adquisición de Equipos Complementarios y Mobiliario de Laboratorio; en el(la) Escuela Profesional de Enfermería de la UNSCH Distrito de Ayacucho, Provincia Huamanga, Departamento Ayacucho; Y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por Decreto Supremo N° 242-2018-EF, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, el Texto Único de Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, tiene por finalidad establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras, de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permitan el cumplimiento de los fines públicos y tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos. Dichas normas se fundamentan en los principios que se enuncian en el artículo 2°;

Que, con Carta N° 001-2024-CONSULTOR-ING/IMRH-CE, de fecha 06 de junio de 2024, el Ing. Jhon Marco Reynoso Hilario ha presentado el Expediente Técnico de la IOARR Reparación de Laboratorio; Adquisición de Equipos Complementarios y Mobiliario de Laboratorio; en el(la) Escuela Profesional de Enfermería de la UNSCH Distrito de Ayacucho, Provincia Huamanga, Departamento Ayacucho;

Que, con Informe N° 0101-2024-UNSCH-RMG/UF-J, de fecha 11 de octubre de 2024, la Unidad Formuladora de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto ha remitido el Expediente Técnico de la IOARR Reparación de Laboratorio; Adquisición de Equipos Complementarios y Mobiliario de Laboratorio; en el(la) Escuela Profesional de Enfermería de la UNSCH Distrito de Ayacucho, Provincia Huamanga, Departamento Ayacucho, con Código Único de Inversiones N° 2652753;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 609 -2024-UNSCH-R

Que, a través del Informe N° 1597-2024-UNSCH-UEI/MZH-J, de fecha 17 de octubre de 2024, la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Dirección General de Administración ha solicitado la aprobación del Expediente Técnico de la IOARR Reparación de Laboratorio; Adquisición de Equipos Complementarios y Mobiliario de Laboratorio; en el(la) Escuela Profesional de Enfermería de la UNSCH Distrito de Ayacucho, Provincia Huamanga, Departamento Ayacucho, con Código Único de Inversiones Nº 2652753, bajo la modalidad de Administración Indirecta, con un plazo de ejecución de 90 días calendarios, por el monto de Seiscientos Veintisiete Mil Quinientos Cuarenta y Siete y 31/100 Soles (S/ 627,547.31), según el siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	MONTO (S/)
COSTO DIRECTO	427,145.24
GASTOS GENERALES (10%)	42,714.52
UTILIDAD (8%)	34,171.62
COSTO TOTAL	**504,031.38**
IGV (18%)	90,725.65
COSTO TOTAL DE EJECUCIÓN	**594,757.03**
SUPERVISIÓN (4%)	23,790.28
LIQUIDACIÓN DE SERVICIO	9,000.00
TOTAL PRESUPUESTO DEL SERVICIO	**627,547.31**

Que, en armonía con el artículo 32º, numeral 32.4 de la Directiva Nº 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por Resolución Directoral Nº 001-2019-EF/63.01, la aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, el artículo 62º, numeral 62.2 de la Ley Universitaria Nº 30220 y el artículo 273º, numeral 3 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR el Expediente Técnico de la IOARR Reparación de Laboratorio; Adquisición de Equipos Complementarios y Mobiliario de Laboratorio; en el(la) Escuela Profesional de Enfermería de la UNSCH Distrito de Ayacucho, Provincia Huamanga, Departamento Ayacucho, con Código Único de Inversiones Nº 2652753, bajo la modalidad de Administración Indirecta, con un plazo de ejecución de 90 días calendarios, por el monto de Seiscientos Veintisiete Mil Quinientos Cuarenta y Siete y 31/100 Soles (S/ 627,547.31).

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 609 -2024-UNSCH-R

Artículo 2°.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. ANTONIO JERÍ CHÁVEZ
Rector

Abog. YURI WALTER VEGA JAIME
Secretario General

Distribución:

Rectorado
Vicerrectorados
Facultades
Órgano de Control Institucional
Dirección General de Administración
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Oficina de Comunicación e Imagen Institucional
Oficina de Tecnologías de la Información (Portal de Transparencia)
Unidad de Presupuesto
Unidad Formuladora
Unidad Ejecutora de Inversiones
Unidad de Tesorería
Unidad de Abastecimiento
Unidad de Recursos Humanos
Archivo

YWVJ/ndch